

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.923

Lunes 12 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2529940

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE FUERZAS ESPECIALES AL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE QUE INDICA

Núm. 74.- Santiago, 22 de enero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 33 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 51°, letra f), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile; el decreto N° 26, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autorizó el otorgamiento de la Gratificación Especial de Fuerzas Especiales al Personal de Carabineros de Chile que indica; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 9 de febrero de 2024, del Departamento Tesorería Institucional, de la Dirección de Finanzas de Carabineros.

Considerando:

a) Que, según el inciso primero del artículo 33 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, "(e)l personal de carabineros tiene derecho, como retribución por sus servicios, al sueldo asignado al grado de su empleo y demás remuneraciones adicionales, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y estipendios de carácter general o especial que correspondan";

b) Que, dentro de las gratificaciones especiales a que puede tener derecho el personal de Carabineros de Chile, se encuentra la denominada Gratificación Especial de Fuerzas Especiales, consagrada en el artículo 51°, letra f), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, el cual, a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 51°.- El personal también tendrá derecho a percibir las siguientes gratificaciones especiales:

f) De Fuerzas Especiales: El personal de Orden y Seguridad que siendo de dotación de Reparticiones o Unidades de Fuerzas Especiales, desarrolle servicios policiales efectivos, percibirá una gratificación especial equivalente al 20% del sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores.

El pago de la presente gratificación se materializará mediante la dictación anual de un decreto del Ministerio respectivo, expedido bajo la fórmula 'Por orden del Presidente de la República', que establecerá las reparticiones, unidades, dotación y número de beneficiarios. Dicho decreto deberá contar, además, con la firma del Ministro de Hacienda.

CVE 2529940

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Esta asignación de carácter no imponible, no se considerará para el cálculo de la asignación de zona y será compatible con los sobresueldos establecidos en el artículo 48, letras a), b), y e), e incompatible con todas las gratificaciones de este artículo".

c) Que, en razón de lo anterior, mediante el oficio N° 9, de fecha 18 de enero de 2024, el General Director de Carabineros (S), solicitó la dictación del decreto que autorice el otorgamiento de una Gratificación Especial de Fuerzas Especiales, no imponible, ascendente a un "20% del sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores", para el Personal de Orden y Seguridad de Carabineros, que siendo de dotación de Reparticiones o Unidades de Fuerzas Especiales, desarrolle servicios policiales efectivos, a que se refiere el artículo 51°, letra f), citado en el Considerando anterior;

d) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, reconoce como excepción aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros;

e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 9 de febrero de 2024, por medio del cual el Departamento Tesorería Institucional, de la Dirección de Finanzas de Carabineros, certifica que, conforme a la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, año 2024, para el presente año presupuestario asignado para solventar la aludida gratificación asciende a la suma de \$4.168.603.919, que será imputado con cargo al Subtítulo 21 "Gastos en Personal";

f) Que, en atención a todo lo anteriormente señalado, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra f) del artículo 51° del mencionado Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en relación con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 20.502.

Decreto:

1°.- Autorízase, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Dirección General de Carabineros para otorgar una Gratificación Especial de Fuerzas Especiales, no imponible, ascendente a un "20% del sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores", para el personal de Orden y Seguridad de Carabineros, que siendo de dotación de Reparticiones o Unidades de Fuerzas Especiales, desarrolle servicios policiales efectivos, a que se refiere el artículo 51°, letra f), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

2°.- Fijase, para el año 2024, en 3.116 (tres mil ciento dieciséis), el número de beneficiarios, los que deben prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de Fuerzas Especiales, cuyo detalle se señala a continuación:

REPARTICIONES Y UNIDADES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS BENEFICIADOS
Prefectura FF.EE. Oeste	05
Prefectura FF.EE. Este	06
28° Comisaría FF.EE.	412
40° Comisaría FF.EE.	435
5ª. Comisaría FF.EE. Arica	46
5ª. Comisaría FF.EE. Iquique	55
6ª. Comisaría FF.EE. Antofagasta	47
3ª. Comisaría FF.EE. El Loa	36
5ª. Comisaría FF.EE. Atacama	38
3ª. Comisaría FF.EE. Coquimbo	49
Prefectura FF.EE. V Zona "Valparaíso"	03
7ª. Comisaría FF.EE. "Valparaíso"	135
Sección Montada 7ª. Comisaría FF.EE. "Valparaíso"	15
9ª. Comisaría Guardia Congreso Nacional FF.EE.	59
R. Palacio Presidencial Cerro Castillo 7ª, Comisaría FF.EE.	08
7ª. Comisaría FF.EE. Cachapoal	44
5ª. Comisaría FF.EE. Talca	51
7ª. Comisaría FF.EE. Ñuble	48

Prefectura FF.EE. Concepción	03
5ª. Comisaría FF.EE. Concepción	152
4ª. Comisaría FF.EE. Los Álamos	231
Prefectura FF.EE. Araucanía	05
Subcomisaría FF.EE. Tirúa	114
1ª. Comisaría FF.EE. Temuco	279
2ª. Comisaría FF.EE. Pailahueque	416
3ª. Comisaría FF.EE. Malleco	165
6ª. Comisaría FF.EE. Valdivia	57
5ª. Comisaría FF.EE. La Unión	80
8ª. Comisaría FF.EE. Llanquihue	54
5ª. Comisaría FF.EE. Aysén	41
Comisaría FF.EE. Magallanes	27
<b>TOTAL</b>	<b>3.116</b>

Anótese, comuníquese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 74, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

N° E523273/2024.- Santiago, 5 de agosto de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que autoriza el otorgamiento de la Gratificación Especial de Fuerzas Especiales al personal de Carabineros de Chile que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con señalar que la "Comisaría FF.EE. Magallanes" a que alude el numeral 2° del decreto de que se trata, corresponde a la "5ª Comisaría, lo que se omitió indicar.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., Luis Alberto Almonacid Yáñez, Subjefe de División (S).

A la señora  
Ministra del Interior y Seguridad Pública  
Presente.